



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo LCSP), la prestación de servicios se realizará normalmente por la propia Administración por sus propios medios. No obstante, cuando carezca de medios suficientes, previa justificación en el expediente, se podrá contratar de conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Título I del Libro II de la propia Ley.

El artículo 116 de la LCSP preceptúa que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, en el que se justificará adecuadamente, entre otros extremos, la insuficiencia de medios en los contratos de servicios.

Por su parte, el artículo 63.3 de la LCSP señala que entre la información relativa a los contratos que deberán publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación, se incluye el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios.

En cumplimiento de este mandato legislativo, para el contrato de servicio de "**redacción del proyecto y dirección de las obras de sustitución de las bombas de calor de la Facultat de Farmàcia del Campus de Burjassot de la Universitat de València**", se procede a la emisión del preceptivo informe justificativo de la insuficiencia de medios para realizar la prestación objeto del contrato.

El Servei Tècnic i de Manteniment no cuenta con recursos humanos suficientes para acometer la redacción de un proyecto de básico y de ejecución, la dirección de las obras, así como la redacción del estudio de seguridad y salud y la redacción del estudio de gestión de residuos, así como todas las prestaciones relacionadas a que hace referencia el pliego de prescripciones técnicas aplicable a esta contratación.

Valencia, a la fecha de la firma

Justo Herrera Gómez
Vicerector d'Economia i Infraestructures
P.D. DOGV: 9350



Código de verificación : 79f05af214db95c7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://webgesc.uv.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=79f05af214db95c7>